



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ESPECIAL DE ACOSO LABORAL
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00704 -00
DEMANDANTE:	RONALD JOSÉ RODRÍGUEZ RAMOS
DEMANDADO:	SONDA DE COLOMBIA S.A
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Tiene esta oficina judicial que, por medio de mensaje de datos allegado al canal digital del despacho el día 10 de octubre de 2022 y tras lo dicho en la providencia del 23 de septiembre que fuere notificada por estados del 26 de dicho mes, se entregó contestación de la demanda, la cual, por cumplir con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se ADMITE.

Se reconoce personera para actuar en favor de la demandada al abogado JUAN CARLOS TORRES CIENDÚA identificado con C.C. No 1.026.563.407 y T.P. No. 258.336 del C. S. de la J. Se corre traslado de la contestación de la demanda por un término de tres (03) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del CGP.

A su vez, encuentra el despacho que en el escrito de contestación de la demanda, se interpone la excepción previa de "Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente del que corresponde", la cual no se resolverá ni en este estado ni en la etapa de decisión de excepciones previas de la audiencia del proceso, dado que en efecto, el despacho advirtió el yerro procesal que señala el apoderado de la demandada, el cual fue corregido en el saneamiento realizado por medio de auto del 26 de julio de 2022, donde se procedió a manifestar que de ahí en adelante el procedimiento a impartir, sería el dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1010 de 2006.

Así, por sustracción de materia, se tiene como resuelta la excepción previa propuesta. Una vez en firme la presente providencia, procederá el despacho a fijar fecha para realizar las audiencias dispuestas en el artículo 10 de la Ley 1010 de 2006.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31af93111ef67d24fdeca2a2a288aff28c23f6665af8acb8fc5b2b249ddd41**

Documento generado en 23/11/2022 01:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>